



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00048-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Relevar del cargo de perito a José Alfonso Carrizosa Alajmo, en atención a lo manifestado frente al impedimento para desempeñar el mismo. Librar la comunicación respectiva.
2. Designar un perito de la lista suministrada por el Instituto Agustín Codazzi para que rinda experticia, tendiente a que se establezca la tasación de la indemnización a que haya lugar, por la imposición de la servidumbre. Proceder de conformidad.
3. Requerir a Carlos Alberto Salazar Morales para que en el término de cinco (5) días, se poseione en el cargo de perito para el que fue designado, o manifieste su impedimento para desempeñarlo. Librar comunicación.
4. Agregar a los autos el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20050363 donde consta la inscripción de la demanda.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 30 Hoy 31 de agosto de 2022.</p> <p>La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2542b2f4cdecce5aa4a2527d01bdab1a65c5d8ca3ff35e83c2bddf428523f5**

Documento generado en 17/08/2022 06:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>